

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMO (DDP) N° 0403-2019
MODIFICACIÓN PAGO PRIMERA ANUALIDAD



MODIFICA PAGO DE PRIMERA ANUALIDAD PARA
TITULARES DE LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA
CLASE B

VALPARAÍSO, 11 ABR. 2019

R. EX. N° 1361

Visto: Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Informe Técnico UCAR N° 14-2019, contenido en Memorándum (DDP) N° 0403 de 2019, de fecha 02 de abril de 2019; las Actas Aperturas de Sobre 2 "Ofertas Económicas" y Sobre 3 "Desempates" de procedimientos de subastas de las cuotas LTP Clase B Unidades de Pesquería de Merluza del sur comprendida entre los paralelos 41° 28,6' L.S. al 47° L.S. y de los paralelos 47° L.S. al 57° L.S., de fechas 19 de diciembre de 2018 y 15 de febrero de 2019; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 103 de 2015, los Decretos Exentos N° 459 de 2018 y N° 546 de 2018, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 4149 de 2018, N° 32 y N° 194, ambas de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que con fechas 19 de diciembre de 2018 y 15 de febrero de 2019, se efectuaron las licitaciones de las cuotas LTP Clase B en las Unidades de Pesquería de Merluza del sur comprendidas entre los paralelos 41° 28,6' L.S. al 47° L.S. y de los paralelos 47° L.S. al 57° L.S., dejando constancia en actas levantadas al efecto, de aquellos lotes que fueron adjudicados.

Que, según consta en Actas de Aperturas de sobre N° 2 "Propuestas Económicas" y sobre N° 3 "Desempates", de fechas 19 de diciembre de 2018 y 15 de febrero de 2019, se adjudicaron los lotes a los ofertantes ahí indicados, correspondiente a las Unidades de Pesquería de Merluza del sur comprendida entre los paralelos 41° 28,6' L.S. al 47° L.S. y de los paralelos 47° L.S. al 57° L.S.

Que el artículo 13 del Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B establecido mediante D.S. N° 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mandata que: *"El monto total expresado en UTM de cada oferta adjudicada se dividirá en veinte anualidades iguales. Los pagos se efectuarán en el mes de marzo de cada año calendario."*

Que el artículo 14 del mencionado Reglamento señala que sin perjuicio, de lo dispuesto en el artículo anterior *"el adjudicatario deberá pagar el monto correspondiente a la primera anualidad dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la adjudicación del lote en la subasta."*

Que para la determinación de las anualidades pertinentes el artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura señala que "los dineros a pagar como consecuencia de las subastas de este artículo se expresarán en unidades tributarias mensuales por tonelada y la primera anualidad se pagará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación y las siguientes en el mes de marzo."

Que dada la fórmula establecida en la norma antes citada, cabe sostener, que las respectivas anualidades aumentarán o disminuirán de acuerdo a la variación de la cuota respectiva de cada año.

Que mediante Decreto Exento N° 546 de 2018, citado en Visto, se aumentaron las cuotas globales de captura de los recursos Merluza del sur en sus unidades de pesquería comprendida entre los paralelos 41° 28,6' L.S. al 47° L.S. y de los paralelos 47° L.S. al 57° L.S.

Que como consecuencia de lo anterior, se informó, a través de Resolución Exenta N° 32 de 2019, citada en Visto, las toneladas a ser extraídas en el año 2019, por los adjudicatarios de licencias, en la subasta del recurso Merluza del sur.

Que en atención a lo señalado, la División de Desarrollo Pesquero informó mediante Memorandum Técnico DDP N° 0403-2019, citado en Visto, que se deben actualizar los valores de pago de la primera anualidad de los titulares de Licencias Transables de Pesca Clase B.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el valor de pago de la primera anualidad correspondiente a las Unidades de Pesquería de Merluza del sur comprendidas entre los paralelos 41° 28,6' L.S. al 47° L.S. y de los paralelos 47° L.S. al 57° L.S., de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, el Decreto Exento N° 546 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 32 de 2019, respecto de los titulares de licencias Transables de Pesca Clase B y en la forma que se indica en la siguiente tabla :

a) Merluza del Sur Unidad Norte

Resol.	Lote	Adjudicatario	RUT	Monto Oferta (UTM/lote)	Monto Oferta (UTM/ton)	CUOTA 2019		Delta a cobrar
						Modificada	4759,00	
270	1	Distr. de Alimentos del Mar Ltda	78997880-8	37,75	8,38	5,948	49,84	12,09
271	2	Distr. de Alimentos del Mar Ltda	78997880-8	37,75	8,38	5,948	49,84	12,09
272	3	Distr. de Alimentos del Mar Ltda	78997880-8	81,80	9,07	11,897	107,91	26,11
273	4	Distr. de Alimentos del Mar Ltda	78997880-8	81,80	9,07	11,897	107,91	26,11
274	5	Distr. de Alimentos del Mar Ltda	78997880-8	81,80	9,07	11,897	107,91	26,11
275	6	Distr. de Alimentos del Mar Ltda	78997880-8	163,60	9,07	23,795	215,82	52,22
1023	7	Alexis Cabrera Vallejos	11831129-9	269,94	9,98	35,692	356,21	86,27
1024	8	Alexis Cabrera Vallejos	11831129-9	269,94	9,98	35,692	356,21	86,27
276	9	Pesca Cisne S.A.	96531980-8	425,00	15,71	35,692	560,72	135,72
277	10	EMDEPES S.A.	85697000-0	678,25	15,05	59,487	895,28	217,03

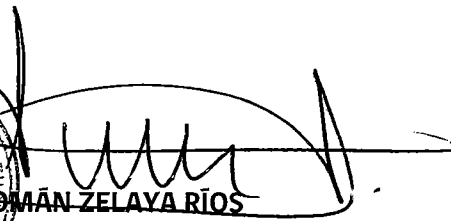
b) Merluza del Sur Unidad Sur

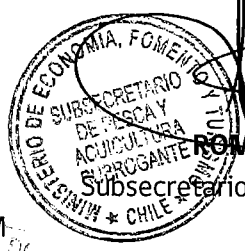
Resol.	Lote	Adjudicatario	RUT	Monto Oferta (UTM/lote)	Monto Oferta (UTM/ton)	CUOTA 2019		Delta a cobrar
						Modificada	3043,00	
227	1	Distr. de Alimentos del Mar Ltda	78997880-8	24,13	8,38	3,803	31,87	7,74
228	2	Distr. de Alimentos del Mar Ltda	78997880-8	24,13	8,38	3,803	31,87	7,74
229	3	Distr. de Alimentos del Mar Ltda	78997880-8	52,28	9,07	7,607	69,00	16,72
230	4	Distr. de Alimentos del Mar Ltda	78997880-8	52,28	9,07	7,607	69,00	16,72
231	5	Distr. de Alimentos del Mar Ltda	78997880-8	52,28	9,07	7,607	69,00	16,72
232	6	Distr. de Alimentos del Mar Ltda	78997880-8	104,58	9,07	15,215	138,00	33,42
233	7	Alexis Cabrera Vallejos	11831129-9	150,16	8,69	22,822	198,32	48,16
234	8	Alexis Cabrera Vallejos	11831129-9	150,16	8,69	22,822	198,32	48,16
235	9	Pesca Cisne S.A.	96531980-8	271,00	15,68	22,822	357,85	86,85
236	10	Pesca Cisne S.A.	96531980-8	455,00	15,79	38,037	600,60	145,60


2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto prevista en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Tesorería General de la República, a la División Jurídica, a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría y a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio, todas de esta Subsecretaría, para que proceda a efectuar los cargos, respectivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y A EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


ROMÁN ZELAYA RÍOS
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 SUBROGANTE
 * CHILE

RZR/MMB/FGM

 MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
 DIVISION JURIDICA